

CONOZCA SUS DERECHOS

Interacciones con la Policía e ICE

INTRODUCCIÓN

Contenido:

- **Sección I: Policía e ICE**

- ICE y la Policía
- Illinois Way Forward Act

- **Sección II: Derechos en el público**

- ICE en el Publico
- La Policía en el Publico
- Conduciendo y la Policía

- **Sección III: Derechos en tu casa**

- ICE está en mi puerta
- La Policía está en mi puerta

- **Sección IV: Arrestado o Detenido**

- Si estas arrestado por la Policía
- Si estas detenido por ICE

SECCIÓN I: POLICÍA E ICE

Que Hace ICE?

Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE)

- Agencia federal de aplicación de la ley
- Bajo el Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU.
- A cargo de hacer cumplir las leyes penales y civiles federales de los EE. UU. relacionadas con el control fronterizo, las aduanas, el comercio y la inmigración.



¿Qué Hace la Policía?

- Local (policía municipal, del condado, tribal y regional)
- Estado (policía de carreteras)
- Federal
- La policía es responsable de mantener el orden público y la seguridad, hacer cumplir la ley y responder, detectar e investigar actividades criminales.

Intersección de Policía e ICE: *Crimmigration*

“*Crimmigración*” La ley describe la convergencia de dos cuerpos distintos de leyes:

- derecho y procedimiento penal con derecho y procedimiento de



inmigración

1980-1990 *Crimmigración*

- Los inmigrantes con cargos criminales también enfrentaron posibles sanciones de inmigración.
- La Ley de Reforma de Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante de 1986, 1996

¿Cómo se ven?

Policia



ICE



¿Cómo se ven?



Illinois Way Forward Act:



A menos que se le presente una orden penal federal o lo exija la ley federal, una agencia o funcionario encargado del cumplimiento de la ley no puede:

1. participar, apoyar o ayudar en cualquier capacidad con las operaciones de ejecución de un agente de inmigración,
2. dar acceso a cualquier agente de inmigración, incluso por teléfono, a cualquier persona que esté bajo la custodia de esa agencia;

Illinois Way Forward Act:



3. transferir a cualquier persona a la custodia de un agente de inmigración;
4. permitir que los agentes de inmigración usen las instalaciones o el equipo de la agencia, incluidas las bases de datos electrónicas de la agencia que no estén disponibles para el público



Sección II: **Derechos en el público**

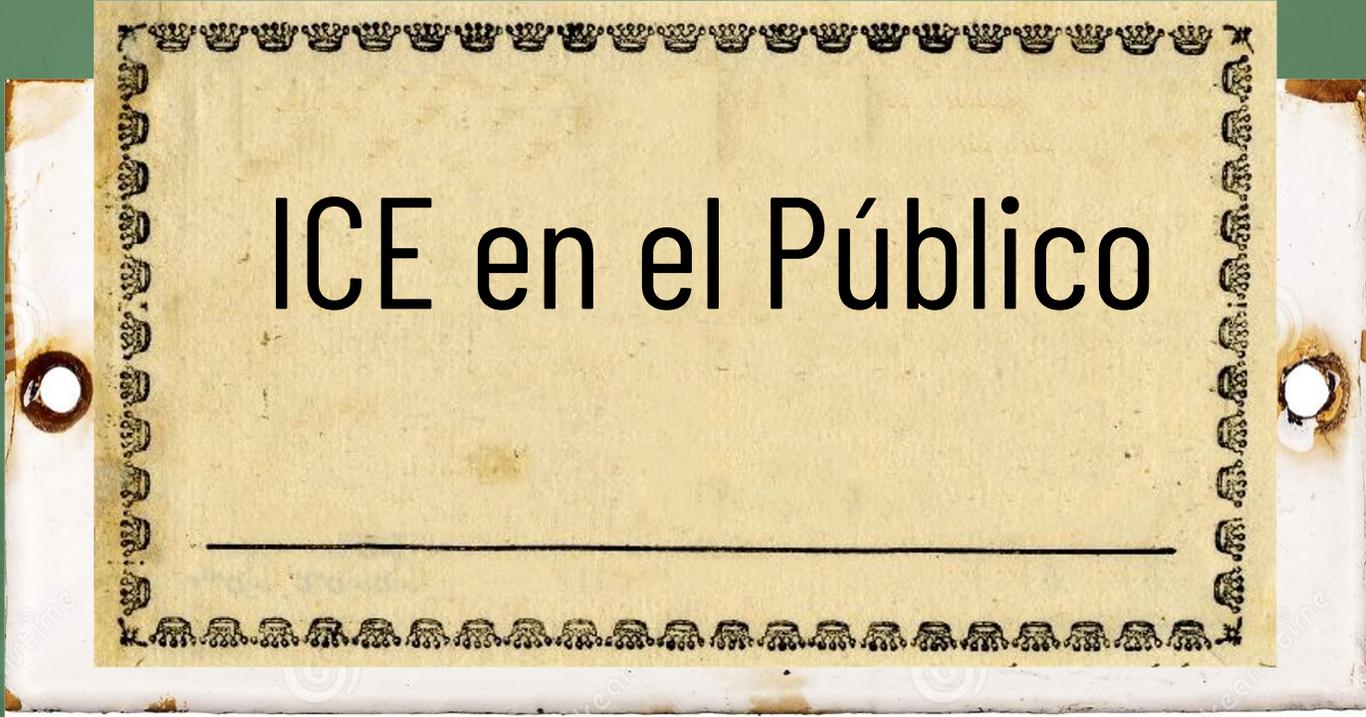
Nota

- La carga de la desescalada no recae en los ciudadanos privados, recae en los agentes de policía. Sin embargo, no puede asumir que los oficiales se comportarán de una manera que proteja su seguridad o que respetarán sus derechos incluso después de que usted los haga valer.
- Policia e ICE mienten!
- No están obligados a seguir las leyes de la misma manera que nosotros y se les permite pasos ilegales y corruptas para llegar al fondo. Usarán mentiras y tácticas de intimidación para intentar que confieses algo, que te dejen entrar a tu casa y a tu carro, etc.



Nota

- En el año pasado, Illinois se convirtió en el primer estado en prohibir que la policía mintiera a los menores durante los interrogatorios.
- No debes mentirles, pero tienes derechos a permanecer en silencio y buscar representación legal para protegerte ha tú mismo.



ICE en el Público

Tus Derechos: ICE en el Público

Usted tiene derecho a permanecer en silencio.

Si desea ejercer ese derecho, dígalos en voz alta. "Estoy ejerciendo mi derecho a guardar silencio"



- “Ninguna persona será obligada a responder por un delito capital o infame de otro modo, a menos que sea presentado o acusado por un gran jurado, excepto en los casos que surjan en las fuerzas terrestres o navales, o en la milicia, cuando esté en servicio efectivo en el tiempo de guerra o peligro público; ninguna persona estará sujeta por el mismo delito a ser puesta dos veces en peligro de vida o integridad física; ni será compelido en causa criminal a declarar contra sí mismo, ni será privado de la vida, libertad o propiedad, sin el debido proceso de ley; ni se tomará la propiedad privada para uso público, sin justa compensación.”

Tus Derechos: ICE en el Público

- No tienes que dar tu consentimiento para que te registren a ti mismo o a tus pertenencias.

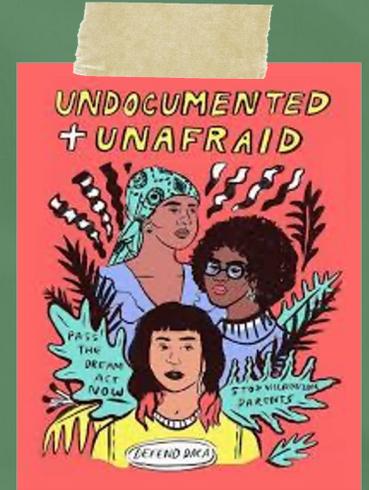


- “No se violará el derecho de las personas a la seguridad de sus personas, casas, papeles y efectos contra registros e incautaciones irrazonables, y no se emitirán órdenes judiciales, sino por causa probable, respaldadas por juramento o afirmación, y describiendo particularmente el lugar que ha de ser registrado, y las personas o cosas que han de ser apresadas”.

Enmienda Cuarta

Tus Derechos: ICE en el Público

- No tiene que responder preguntas sobre dónde nació, si es ciudadano estadounidense o cómo ingresó al país.



Que Hacer si ICE te para en el público?

1. Permanezca lo más tranquilo posible.
2. No corra, resista u obstruya a los oficiales.
3. No mientas ni entregues documentos falsos.
4. Puede hacer uso de su derecho a permanecer en silencio y no responder a ninguna pregunta.

Si lo desea, puede darles su nombre, pero no tiene que hacerlo. No hablar o dar su nombre genera más sospechas y es posible que intenten intimidarlo o encontrar algo para poder exigirle que dé su nombre/identificación.



Que Hacer si ICE te para en el público?

5. Pregúntales si puedes ir

Si dicen que sí, puedes irte.

Si dicen que no, entonces te han detenido oficialmente.

6. Una vez detenido, pregúnteles por qué lo están deteniendo.

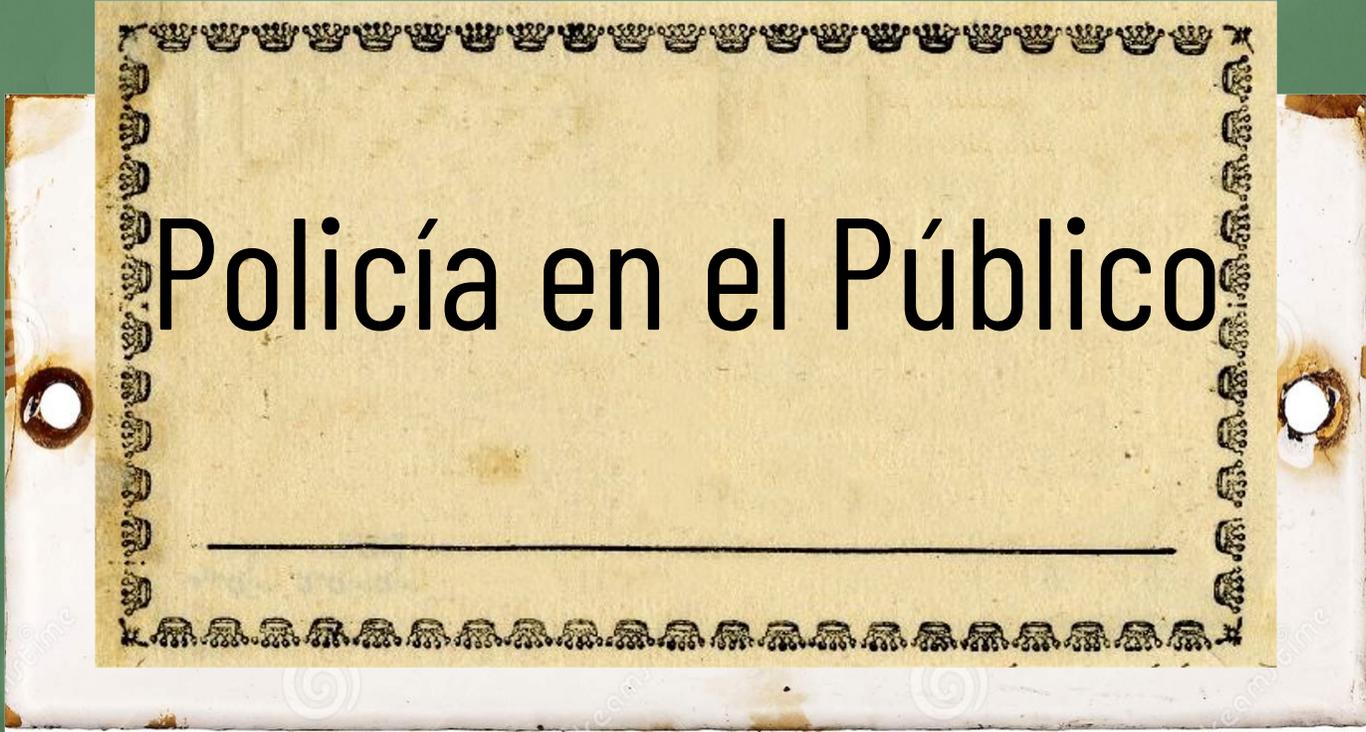
Necesitan tener una razón para detenerte.

7. Si no pueden presentar una razón, o su razón es defectuosa, haga valer su derecho a que lo dejen en paz y váyase.

Si se niegan a dejarte ir y no pueden presentar una razón, no corras ni te resistas.

8. Haga valer su derecho a permanecer en silencio y hágales saber que desea hablar con un abogado.



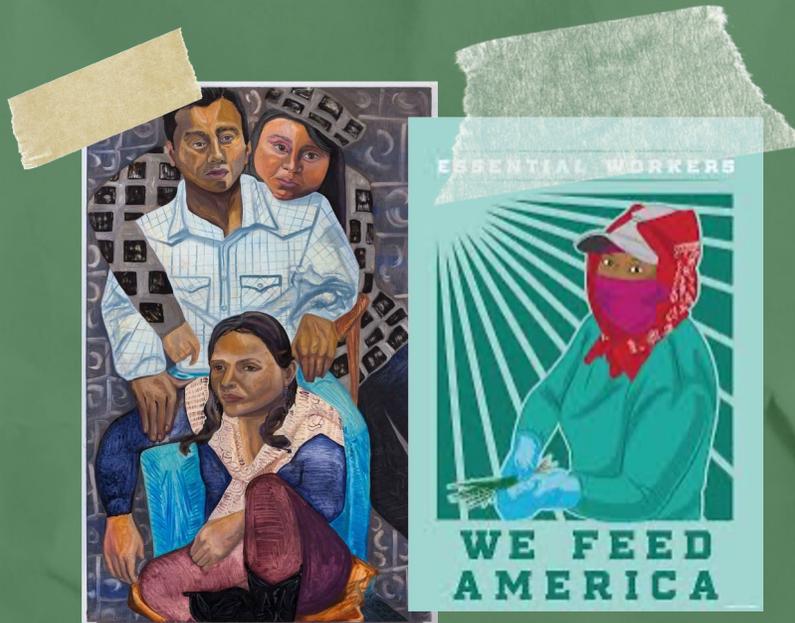


Policía en el Público

¿Qué Hacer si la policía te detiene en público?

Nota:

La carga de la desescalada no recae en los ciudadanos privados, recae en los agentes de policía. Sin embargo, no puede asumir que los oficiales se comportarán de una manera que proteja su seguridad o que respetarán sus derechos incluso después de que usted los haga valer.



¿Qué Hacer si la policía te detiene en público?

1. Permanezca lo más tranquilo posible.
2. No corra, resista u obstruya a los oficiales.
3. No mientas ni entregues documentos falsos.
4. Mantenga sus manos donde la policía pueda verlas.
5. Puede hacer uso de su derecho a permanecer en silencio y no responder a ninguna pregunta.
6. Si quieres, puedes darles tu nombre, pero no tienes que hacerlo.

No hablar o dar su nombre genera más sospechas y es posible que intenten intimidarlo o encontrar algo para poder exigirle que dé su nombre/identificación.



¿Qué Hacer si la policía te detiene en público?

7. Pregúntales si puedes ir

Si dicen que sí, puedes irte.

Si dicen que no, entonces te han detenido oficialmente.

8. Una vez detenido, pregúnteles por qué lo están deteniendo.

Necesitan tener una razón para detenerte.

Podrían decir "sospecha de criminalidad"

9. Si no pueden presentar una razón, o su razón es defectuosa, haga valer su derecho a que lo dejen en paz y váyase.

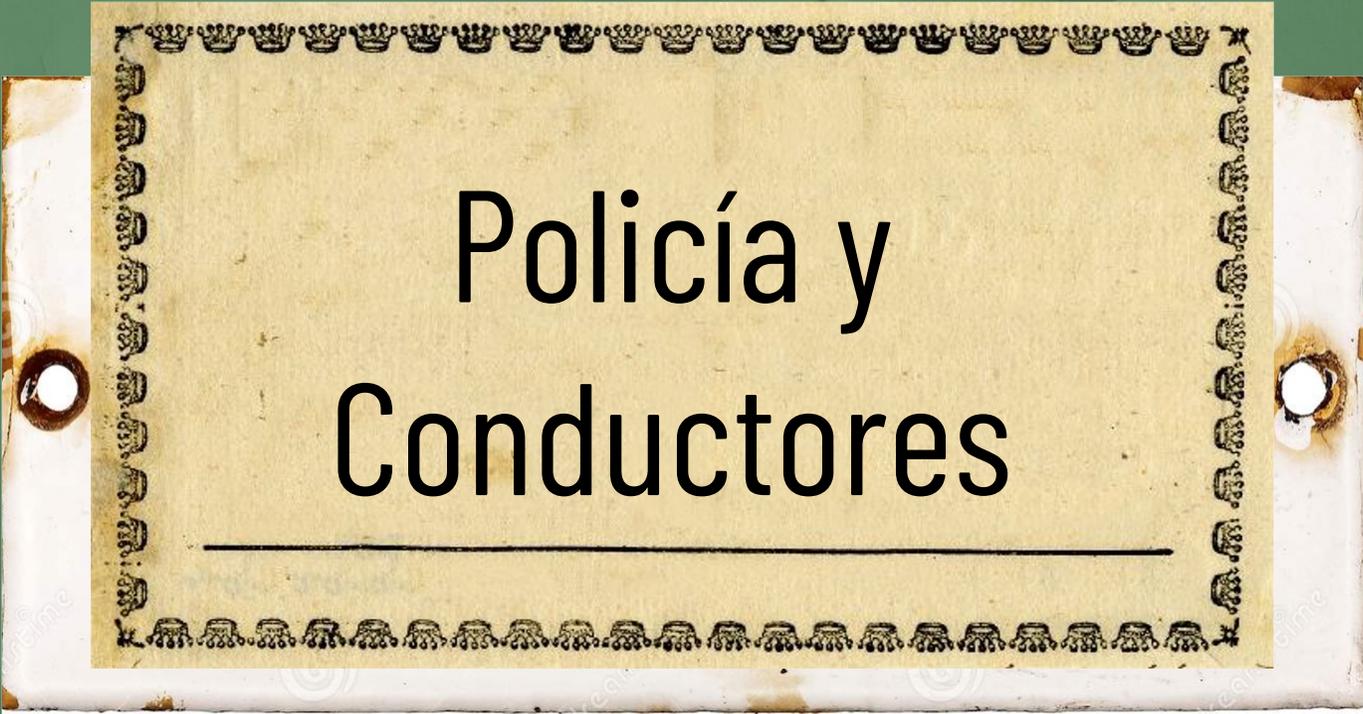
Si se niegan a dejarlo ir y no pueden dar una razón, pida hablar con su supervisor.

Por lo general, un supervisor está más informado sobre estos temas y puede decirles a sus oficiales que se vayan.





You're speaking to me right now.



Policía y Conductores

Tus Derechos: La policía te detiene conduciendo

- Usted tiene derecho a permanecer en silencio.
 - Tanto los conductores como los pasajeros tienen derecho a guardar silencio.
 - Si es un pasajero, puede preguntar si puede irse. Si es así, puede irse en silencio.
- No tienes que dar tu consentimiento para que te registren a ti mismo o a tus pertenencias.
- No tiene que responder preguntas sobre dónde naciste , si eres ciudadano estadounidense o cómo ingresó al país.



¿Qué Hacer?: La policía te detiene conduciendo

1. Permanezca lo más tranquilo posible.
2. Detenga el automóvil en un lugar seguro lo más rápido posible.
No corra, resista u obstruya a los oficiales.
"Lugar Seguro": a la vista de otros/público, en un área iluminada
3. Apague el automóvil, encienda la luz interna, abra la ventana parcialmente y coloque las manos en el volante.



¿Qué Hacer?: La policía te detiene conduciendo

4. Evite hacer movimientos bruscos y mantenga sus manos donde el oficial pueda verlas.
5. Previa solicitud, muestre a la policía su licencia de conducir, registro y comprobante de seguro.
Ser detenido es diferente a ser detenido en público.
Pero todavía necesitan una razón para detenerte. Sin embargo, en este caso, debe mostrar una identificación y darles su nombre.

¿Qué Hacer?: La policía te detiene conduciendo

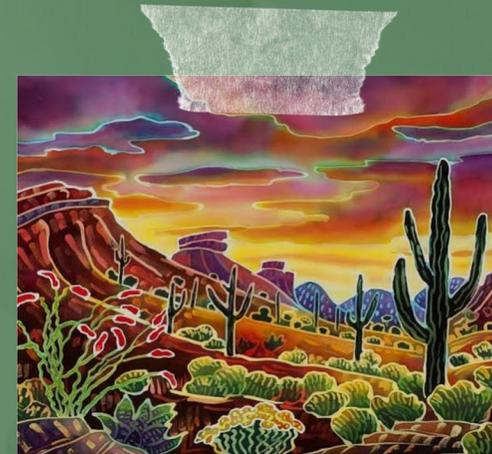
6. Puedes usar tu derecho a permanecer el silencio y no responder ninguna pregunta.

No hablando o dando su nombre podría generar más sospechas y podrían tratar de intimidarlo.

7. Pregúntales si puedes ir

Si dicen que sí, puedes irte.

Si te dicen que no, trata de mantener la calma.



¿Qué Hacer?: La policía te detiene conduciendo

8. Pregúnteles por qué lo están deteniendo.

Necesitan tener una razón para detenerte.

Podrían decir "sospecha de criminalidad"

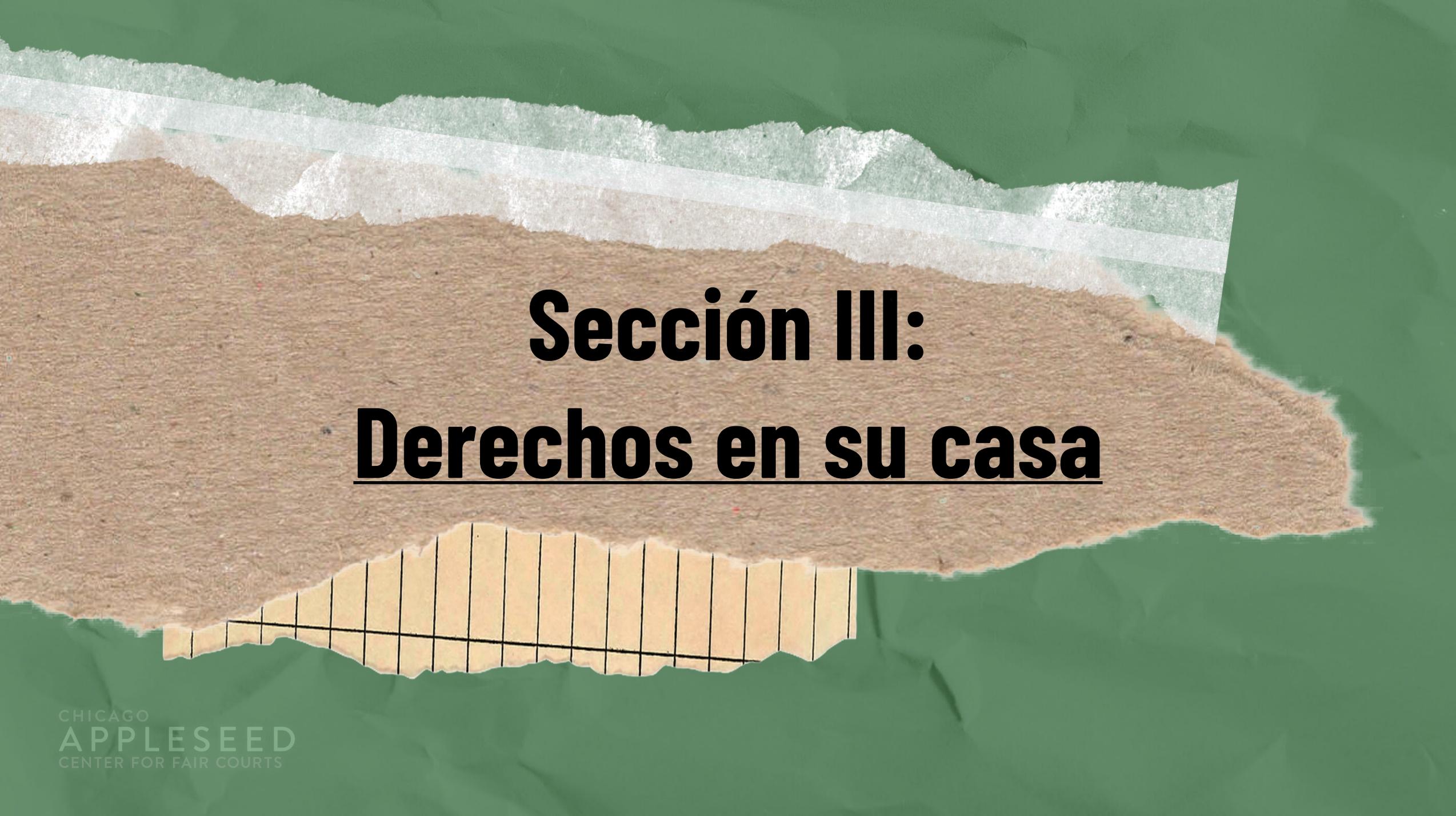
9. Si no pueden presentar una razón, o su razón es creíble, trate de usar tu derecho bajo la 4ta enmienda y diga que desea irse.

Si te niegan la ablidad de irte y no pueden dar una razón, pida hablar con su supervisor.

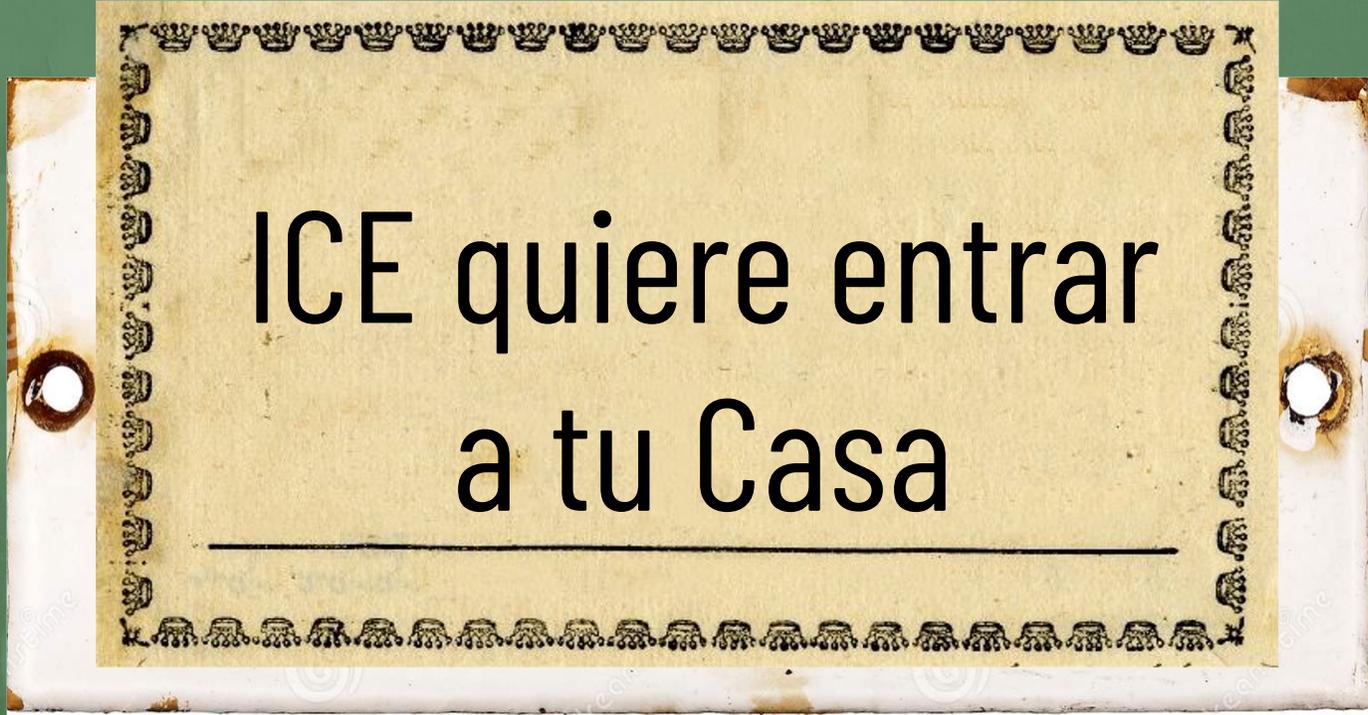
Por lo general, un supervisor está más informado sobre estos temas y puede decirles a sus oficiales que se vayan.

ACLU- Conozca sus derechos conduciendo





Sección III: **Derechos en su casa**



ICE quiere entrar
a tu Casa

Tus Derechos: ICE está en la Casa

- Tiene derecho a permanecer en silencio, incluso si el agente de ICE tiene una orden judicial.
 - 5ta enmienda
- En su propia casa, puedes elegir ha ignorar ICE que están en la puerta. Si vive en un apartamento, el propietario no puede abrirle la puerta.
- No tiene que permitir que ICE ingrese a su hogar, incluso si tienen una orden judicial (remoción/deportación, Formulario I-205).



Qué Hacer: ICE está en la Casa

1. Mantén la calma, no entres en pánico.
2. No abras la puerta.

ICE interpreta esto como una invitación a entrar

Una vez dentro, pueden buscar e interrogar a todos los que están dentro.

3. Sin embargo, puede optar por ignorar a ICE en su puerta.



Qué Hacer: ICE está en la Casa

4. A veces ICE se llamará policía, así que verifique quiénes son primero.
Verifique que sea un agente de inmigración pidiéndole que le muestre un gafete o identificación a través de la ventana o mirilla.
5. Establecer un motivo de su visita.
Pregunta a los agentes de inmigración y para qué están ahí.



Qué Hacer: ICE está en la Casa



6. Si buscan a una persona. Pregunte si tienen una orden firmada por un juez.

Si dicen que sí, pídales que la deslicen por debajo de la puerta o que la sujeten a una ventana para que pueda inspeccionarla.

Asegúrese de que el nombre y la dirección sean correctos.

Asegúrese de que haya sido firmado por un juez.

7. Si la orden es válida y la persona que buscan está allí, puede decidir que esa persona se detenga afuera.

Esto puede evitar que interroguen y detengan a otras personas en el hogar.

Pero no tienes que hacerlo. Recuerde que en su propia casa puede ignorar a ICE.

Qué Hacer: ICE está en la Casa



8. Si la orden de arresto NO es válida, puede decirles que no es válida y, por lo tanto, no tienen derecho a detenerlos.
9. No tiene que decirle a los agentes de ICE dónde está la persona, dónde trabaja o dónde encontrarla.
10. Si los agentes entran a la fuerza, no se resista. Si desea ejercer sus derechos, indique: “No consiento en su entrada o en su registro de estas instalaciones. Estoy ejerciendo mi derecho a permanecer en silencio. Deseo hablar con un abogado lo antes posible”.
11. No presente documentos falsos. No firme nada sin hablar primero con un abogado.



Protecting Immigrant's Rights:



**Citizen stopped
ICE raid**

Orden válida:

From Department of Homeland Security

U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY Warrant for Arrest of Alien

File No. _____
Date: _____

To: Any immigration officer authorized pursuant to sections 236 and 287 of the Immigration and Nationality Act and part 287 of title 8, Code of Federal Regulations, to serve warrants of arrest for immigration violations

I have determined that there is probable cause to believe that _____ is removable from the United States. This determination is based upon:

- the execution of a charging document to initiate removal proceedings against the subject;
- the pendency of ongoing removal proceedings against the subject;
- the failure to establish admissibility subsequent to deferred inspection;
- biometric confirmation of the subject's identity and a records check of federal databases that affirmatively indicate, by themselves or in addition to other reliable information, that the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law; and/or
- statements made voluntarily by the subject to an immigration officer and/or other reliable evidence that affirmatively indicate the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law.

YOU ARE COMMANDED to arrest and take into custody for removal proceedings under the Immigration and Nationality Act, the above-named alien.

Signed by
Immigration Officer

(Signature of Authorized Immigration Officer)

(Printed Name and Title of Authorized Immigration Officer)

Certificate of Service

I hereby certify that the Warrant for Arrest of Alien was served by me at _____ (Location) on _____ (Name of Alien) on _____ (Date of Service), and the contents of this notice were read to him or her in the _____ (Language) language.

Name and Signature of Officer

Name or Number of Interpreter (if applicable)

Form I-200 (Rev. 09/14)

From a specific US District Court

Warrant (Rev. 11/05) Search and Seizure Warrant

UNITED STATES DISTRICT COURT
for the
Southern District of California

In the Matter of the Search of _____
(Briefly describe the property to be searched or identify the person by name and address)

Case No. _____

14MJ0396

SEARCH AND SEIZURE WARRANT

To: Any authorized law enforcement officer

An application by a federal law enforcement officer or an attorney for the government requests the search of the following person or property located in the _____ Southern District of _____ California (Identify the person or describe the property to be searched and give its location):
See Attachment A-2.

The person or property to be searched, described above, is believed to conceal (Identify the person or describe the property to be searched):
See Attachment B-2.

I find that the affidavit(s), or any recorded testimony, establish probable cause to search and seize the person or property.

YOU ARE COMMANDED to execute this warrant on or before February 14, 2014 (Date not to exceed 30 days) in the daytime (6:00 a.m. to 10 p.m.) at any time in the day or night as I find reasonable cause has been established.

Unless delayed notice is authorized below, you must give a copy of the warrant and a receipt for the property taken to the person from whom, or from whose premises, the property was taken, or leave the copy and receipt at the place where the property was taken.

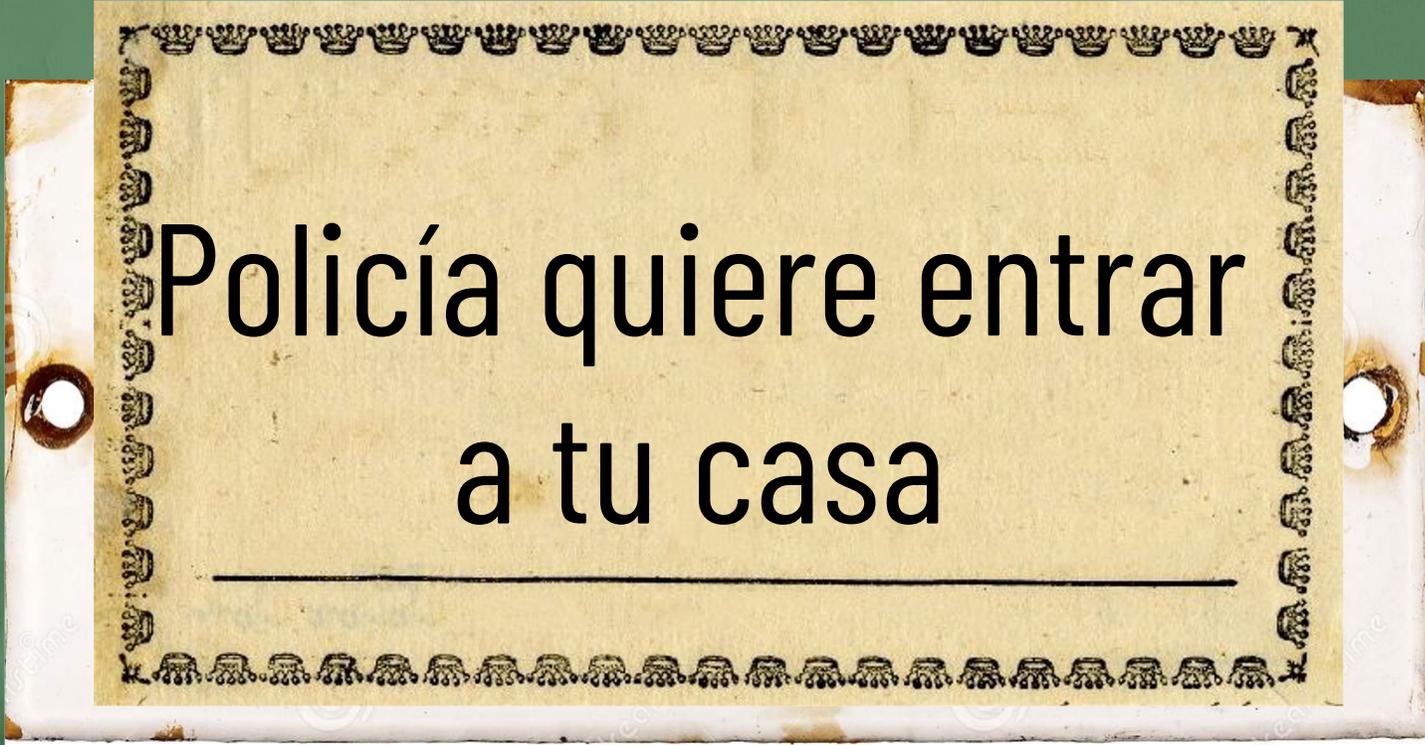
The officer executing this warrant, or an officer present during the execution of the warrant, must prepare an inventory as required by law and promptly return this warrant and inventory to United States Magistrate Judge Hon. David H. Barlick (Name)

I find that immediate notification may have an adverse result listed in 18 U.S.C. § 2705 (except for delay of trial), and authorize the officer executing this warrant to delay notice to the person who, or whose property, will be searched or seized (check the appropriate box) for _____ days (not to exceed 30)
 Check if the facts justifying the later specific date of _____

Date and time issued: 1/21/2014 5:14 _____
Judge's signature

City and state: San Diego, California _____
Hon. David H. Barlick, U.S. Magistrate Judge
Printed name and title

Signed by a
Federal Judge



Policía quiere entrar
a tu casa

Tus Derechos: La Policia está en la Casa

- No tienes que dar tu consentimiento para que te registren a ti mismo o a tus pertenencias.
- Tiene derecho a permanecer en silencio, incluso si el agente de ICE tiene una orden judicial.

5ta enmienda



Qué Hacer: Policía está en la Casa

1. No invite al oficial a su casa. Habla con los oficiales a través de la puerta y pídeles que te muestren una identificación.
2. No tiene que dejarlos entrar a menos que puedan mostrarle una orden firmada por un juez que indique su dirección como un lugar para ser registrado o que tenga su nombre como objeto de una orden de arresto.

Sin embargo, en algunas situaciones de emergencia (como cuando una persona grita pidiendo ayuda adentro o cuando la policía persigue a alguien) los oficiales pueden ingresar y registrar su casa sin una orden judicial.



Qué Hacer: Policía está en la Casa

3. Pídale al oficial que deslice la orden por debajo de la puerta o que la sostenga frente a la ventana para que pueda leerla.
- Una orden de allanamiento le permite a la policía ingresar a la dirección que figura en la orden, pero los oficiales solo pueden buscar en las áreas y los elementos enumerados.
 - Una orden de arresto tiene el nombre de la persona a arrestar.



Qué Hacer: Policía está en la Casa

4. Incluso si los oficiales tienen una orden judicial, tiene derecho a permanecer en silencio.

- No debe responder preguntas ni hablar con los oficiales mientras están en su casa realizando su búsqueda.
- Párese en silencio y observe lo que hacen, adónde van y lo que toman. Escribe todo lo que observaste tan pronto como puedas.



Know Your Rights Cards!

You have constitutional rights:

- **DO NOT OPEN THE DOOR** if an immigration agent is knocking. If you are inside of your house, show the card through the window or slide it under the door.
- **DO NOT ANSWER ANY QUESTIONS** from an immigration agent if they try to talk to you. You have the right to remain silent.
- **DO NOT SIGN ANYTHING** without first speaking to a lawyer. You have the right to speak with a lawyer.
- If you are outside of your house, **SHOW THIS CARD TO THE AGENT**. Ask the agent if you are free to leave and if they say you can, leave calmly.



www.RedCardOrders.com

Usted tiene derechos constitucionales.

- NO ABRA LA PUERTA SI UN AGENTE DEL SERVICIO DE INMIGRACION ESTA TOCANDO LA PUERTA.
- NO CONTESTE NINGUN PREGUNTA DEL AGENTE DEL SERVICIO DE INMIGRACION SI EL TRATA DE HABLAR CON USTED. Usted tiene derecho a mantenerse callado. No tiene que dar su nombre al agente. Si esta en el trabajo, pregunte al agente si esta libre para salir y si el agente dice que si, váyase. usted tiene derecho de hablar con un abogado.

ENTREGUE ESTA TARJETA AL AGENTE. NO ABRA LA PUERTA

Red Card Spanish: https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/ilrc-red_card_template-spanish-v2.pdf

Red Card English: https://www.ilrc.org/sites/default/files/documents/red_card-self_srv-english.pdf

ACLU KYR Police Card:

4. Sometimes you can be released without bail, or have bail lowered. Have your lawyer ask the judge about this possibility. You must be taken before the judge on the next court day after arrest.
5. Do not make any decisions in your case until you have talked with a lawyer.

IN YOUR HOME

1. If the police knock and ask to enter your home, you don't have to admit them unless they have a warrant signed by a judge.
2. However, in some emergency situations (like when a person is screaming for help inside, or when the police are chasing someone) officers are allowed to enter and search your home without a warrant.
3. If you are arrested, the police can search you and the area close by. If you are in a building, "close by" usually means just the room you are in.

We all recognize the need for effective law enforcement, but we should also understand our own rights and responsibilities – especially in our relationships with the police. Everyone, including minors, has the right to courteous and respectful police treatment. If your rights are violated, don't try to deal with the situation at the scene. You can talk to a lawyer afterwards, or file a complaint with the Internal Affairs or Civilian Complaint Board.

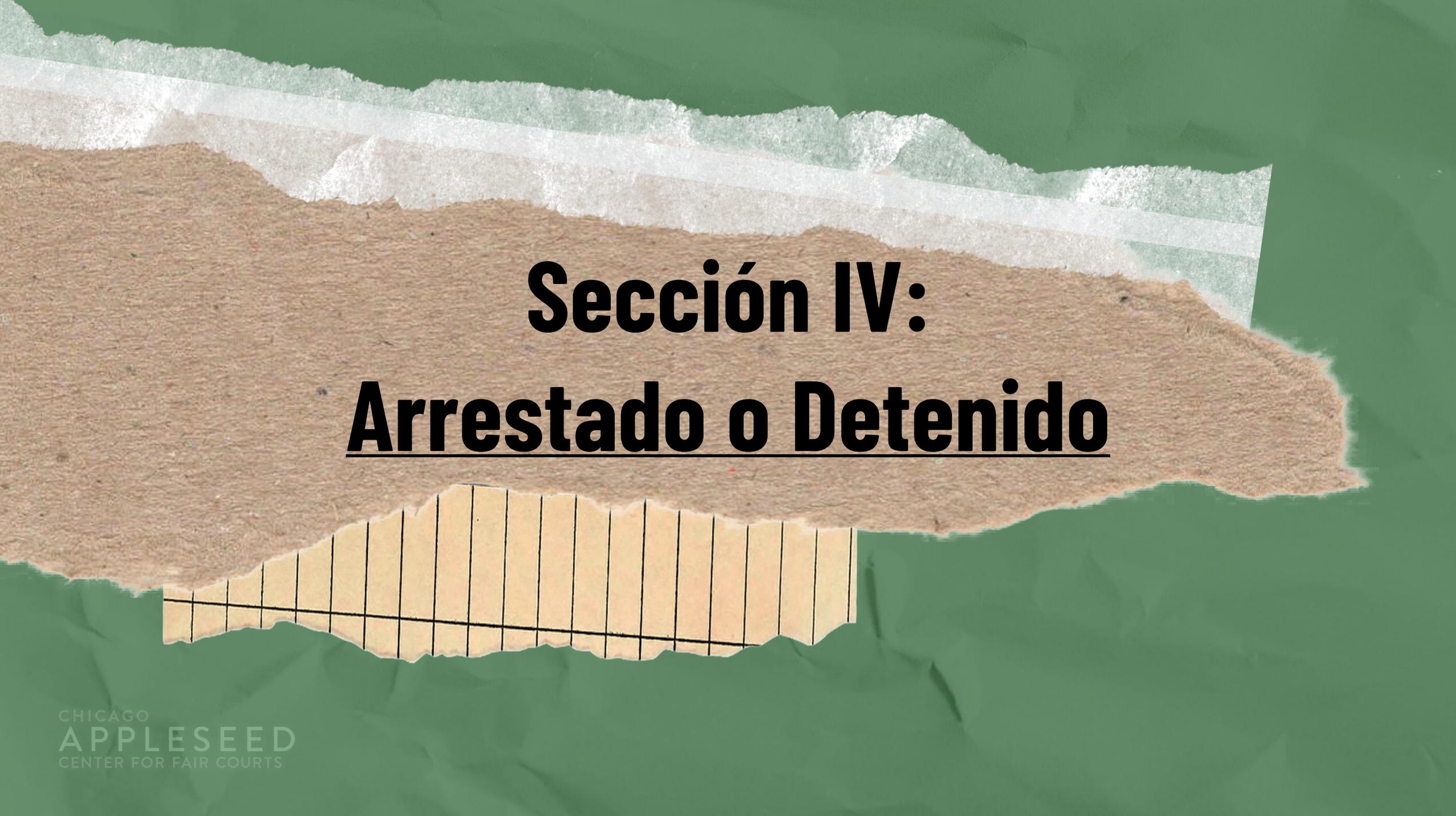
Produced by the American Civil Liberties Union.
ARREST THE RACISM. Tell us about your race- or ethnic-based traffic or pedestrian stop. **Call 1-877-6-PROFILE or go to aclu.org/profiling**

What To Do If You're Stopped By The Police

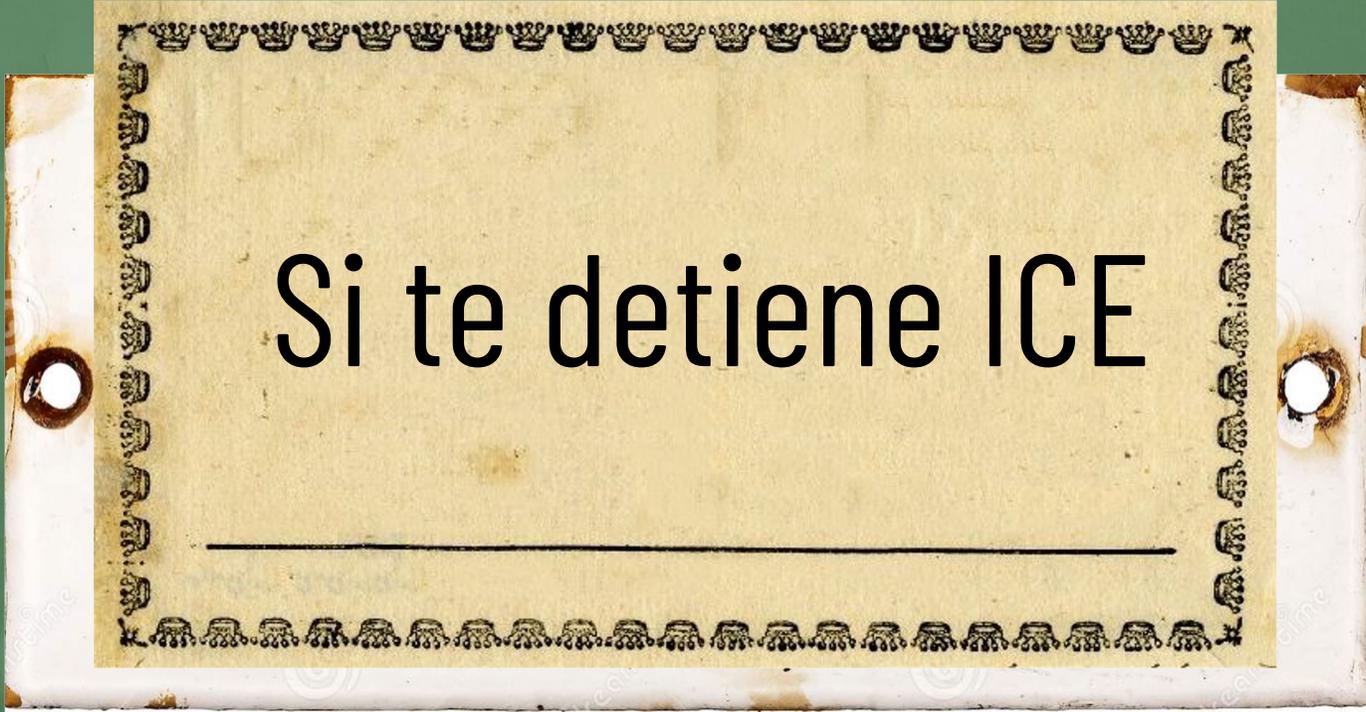
Think carefully about your words, movement, body language, and emotions.
Don't get into an argument with the police. Remember, **anything you say or do** can be used against you.
Keep your hands where the police can see them.
Don't run. Don't touch any police officer.
Don't resist even if you believe you are innocent.
Don't complain on the scene or tell the police they're wrong or that you're going to file a complaint.
Do not make any statements regarding the incident.
Ask for a lawyer immediately upon your arrest. Remember **officers' badge & patrol car** numbers.
Write down everything you remember ASAP.
Try to find **witnesses** & their names & phone numbers.
If you are injured, **take photographs of the injuries** as soon as possible, but make sure you **seek medical attention** first.
If you feel your rights have been violated, **file a written complaint** with police department's internal affairs division or civilian complaint board, or call the ACLU hotline, **1-877-6-PROFILE**.

**KEEP THIS CARD HANDY!
IF YOU HAVE A POLICE ENCOUNTER,
YOU CAN PROTECT YOURSELF.**





Sección IV: **Arrestado o Detenido**



Si te detiene ICE

Si estas detenido por ICE?

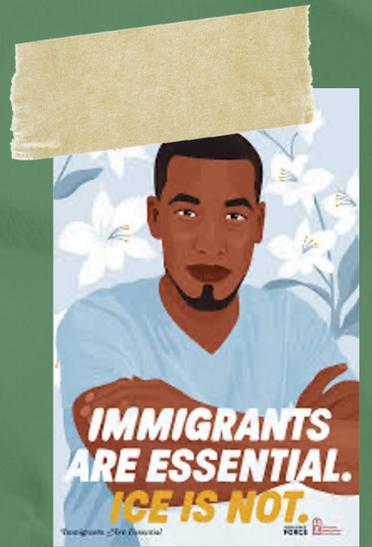
Recuerda tus derechos:

- Derecho a permanecer en silencio
- Derecho a no consentir registros

No te resistas al arresto. Podrían agregarle cargos y complicar aún más su caso.

Di que deseas permanecer en silencio

- No respondes a ninguna pregunta ni das explicaciones ni excusas.
- No diga nada, no firme nada ni tome decisiones sin un abogado.
- No mientas ni muestres documentos falsos.



Si estas detenido por ICE?

What to do if detained by ICE?

Try to notify your family, friends, and support system of your detention.

- ICIRR Family Support Networks Hotline
 - 1-855-435-7693
 - Offered in English, Spanish, Korean and Polish
 - <https://www.icirr.org/fsn>
- USCIS Locator
 - Online Detainee Locator System
 - A#, Country of Birth, Full Name and Date of Birth
 - <https://locator.ice.gov/odls/#/index>



Si estas detenido por ICE?

Obtain an attorney as fast as possible.

- You have the right to fight your removal order
- Midwest Immigration Bond Fund can help you pay your bond if you can't
- <https://www.mibfc.org/>





Si te arresta la
policia

Si estas arrestado por la policia?

Recuerda tus derechos:

- Derecho a permanecer en silencio
- Derecho a no consentir registros
- Derecho a tener un abogado de oficio
- Ley de Camino a Seguir de Illinois

No se resista al arresto ni trate de huir aunque crea que el arresto es injusto.

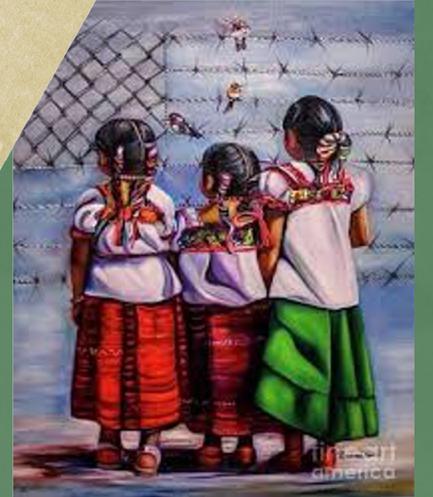
- Siga las órdenes de los oficiales.
- Podría ser acusado de resistirse al arresto y/o intentar huir.



Si estas arrestado por la policia?

Diga que desea permanecer en silencio y pida un abogado inmediatamente.

- No responda ninguna pregunta ni dé explicaciones o excusas.
- Si no puede pagar un abogado, tiene derecho a uno gratis.
- No diga nada, no firme nada ni tome decisiones sin un abogado.



Si estas arrestado por la policia?

- Tiene derecho a hacer una llamada telefónica local.
 - La policía no puede escuchar si llama a un abogado.
 - Pueden y, a menudo, escucharán una llamada realizada a cualquier otra persona.
- Pregúntele a un abogado acerca de sus opciones sobre el pago de la fianza/fianza.
 - El Chicago Community Bond Fund puede ayudarlo a pagar su fianza si usted no puede

1-844-363-2663

bond@chicagobond.org

Recursos Adicionales

Recursos Adicionales : Conozca sus Derechos

Immigrant Legal Resource Center:

- Español- https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/spanish_kyr_two_pager_v2.pdf
- English- https://www.ilrc.org/sites/default/files/resources/kyr_two_pager_v2.pdf

National Lawyers Guild-Law Enforcement:

- Español- <https://www.nlg.org/wp-content/uploads/2016/04/kyrpamphlet-SPANISH-Final-2015-NIP.pdf>
- English- <https://www.nlg.org/wp-content/uploads/2016/04/kyrpamphlet-Eng-May-2015-FINAL.pdf>

Recursos Adicionales : Servicios Legales de Inmigración

Immigration Legal Services (ICIRR Agency List)- Free or Low Cost

- https://www.icirr.org/_files/ugd/9781a6_4053c0f1a3854a02985ee787dad2e29d.pdf
- https://www.icirr.org/_files/ugd/9781a6_1e95f4cfd8344fae8d5e07f51b3c1c76.pdf

Immigration Legal Services (ICIRR Agency List)- Private Attorneys

- https://www.icirr.org/_files/ugd/9781a6_b3ad1caedd0541bb89f3868294e4b536.pdf

¿PREGUNTAS?

Contacto Chicago Appleseed:

ChicagoAppleseed.org





TOGETHER WE RISE
UNAFRAID & UNAPOLOGETIC

¡GRACIAS!

CHICAGO
APPLESEED
CENTER FOR FAIR COURTS

No soy abogado, soy estudiante de trabajo social y no estoy aquí para dar ningún consejo legal. El Chicago Appleseed Center for Fair Courts se ocupa de políticas y defensa, pero no de representación legal directa.